



## RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ESTABLECE UN SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LAS MODALIDADES DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SADUS) PARA EL CURSO 2025-2026

Mediante Resolución Rectoral de fecha 3 de abril de 2025 se convocan Becas de Formación en el Servicio de Actividades Deportivas en el SADUS para el curso 2025-2026, que son resueltas mediante Resolución Rectoral de 29 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO que el número de candidatos/as que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Becas de Formación en el SADUS para el curso 2025-2026, es menor al de becas convocadas.

CONSIDERANDO que el artículo 12 de la Convocatoria de Becas de Formación en el SADUS para el curso 2025-2026 establece que “Se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes cuando se produzca alguna de estas circunstancias:

- el número de solicitantes o candidatos/as sea menor al de becas convocadas
- no existan solicitantes o candidatos/as que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria”

Este Rectorado ACUERDA abrir un segundo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución Rectoral para las siguientes modalidades de becas de la Convocatoria de Becas de Formación en el SADUS para el curso 2025-2026:

- **Becas de Formación en Asistencia Médica al Deportista: 3 Becas**
- **Beca de Formación en Asistencia Fisioterápica al Deportista: 1 Beca**
- **Becas de Formación en Gestión Deportiva: 2 Becas**


**Las personas interesadas para participar en la convocatoria deberán seguir los siguientes pasos:**

**Cumplimentar el impreso de esta convocatoria que estará disponible en la página web del SADUS ([www.sadus.us.es](http://www.sadus.us.es)) y en el Portal Web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>).**

El impreso debidamente cumplimentado, junto con la documentación requerida, en su caso, se deberán presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud “Universidad de Sevilla”.

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT, podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar “Registro General” y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	TAhibNLh3/1dulFriG7eNw==	Fecha	17/09/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAhibNLh3%2F1dulFriG7eNw%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAhibNLh3%2F1dulFriG7eNw%3D%3D</a>		





Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,  
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TAhibNLh3/1dulFriG7eNw==	<b>Fecha</b>	17/09/2025
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAhibNLh3%2F1dulFriG7eNw%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TAhibNLh3%2F1dulFriG7eNw%3D%3D</a>		

